



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
Provincia de Ilo - Región Moquegua



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA N° 047-2022-GIP/MPI**

Ilo, 06 de marzo de 2022.

**VISTOS:**

Los actuados en el Expediente Técnico y el Informe N° 0413-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N° 012-2022-IO-RJFM-OSLPIP/GM/MPI de fecha 28 de marzo de 2022, Informe N° 454-2022-GIP-MPI de fecha 25 de marzo de 2022, Informe N° 656-2022-SGEPGP/GIP-MPI de fecha 25 de marzo de 2022 y la Carta N° 001-2022-SRHP de fecha 21 de febrero de 2022.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme el artículo II del TÍTULO PRELIMINAR de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local y como tales son personas jurídicas de derecho público con autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Municipalidad Provincial de Ilo, en el análisis situacional de su jurisdicción determinó la actividad de "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN EL MALECÓN COSTERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - MOQUEGUA".

Que, según el Decreto Supremo N° 030-2022-PCM. Se Prorroga el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante el Decreto Supremo N° 016-2022-PCM, por el plazo de treinta (30) días calendario, a partir del 1 de abril de 2022, por las circunstancias que afectan la vida y salud de las personas como consecuencia de la COVID-19.

Que, según el PRINCIPIO DE PREVENCIÓN previsto en el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mismo que se puede aplicar de manera supletoria al presente caso, señala: "El empleador garantiza, en el centro de trabajo, el establecimiento de los medios y condiciones que protejan la vida, la salud y el bienestar de los trabajadores, y de aquellos que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores. Debe considerar factores sociales, laborales y biológicos, diferenciados en función del sexo, incorporando la dimensión de género en la evaluación y prevención de los riesgos en la salud laboral". Por lo que, debe entenderse que la institución debe garantizar, que se establezcan los medios y las condiciones necesarias para proteger la vida, la salud y el bienestar de sus trabajadores, además de los que, no teniendo vínculo laboral, prestan servicios o se encuentran dentro del ámbito del centro de labores, con la respectiva prevención de los riesgos en la salud.

Que, mediante el Informe N° 0413-2022-OSLPIP/GM-MPI de fecha 28 de marzo de 2022, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Público, remite a esta Gerencia señalando lo siguiente; (...) El Ing. Rene Jhonson Flores Mamani, Inspector de Obra, mediante el cual manifiesta que ha procedido a revisar y evaluar la ficha técnica de la actividad denominada (...). De la revisión y evaluación a la documentación del levantamiento de observaciones, al respecto manifiesta que la ficha técnica (...), se encuentra libre de observaciones técnicas; por lo tanto, se otorga la conformidad a dicha ficha técnica a fin de que se proceda con su aprobación mediante acto resolutivo (...).

Que, conforme al Informe N° 012-2022-IO-RJFM-OSLPIP/GM/MPI de fecha 28 de marzo de 2022, el Inspector de Obra - Ingeniero Rene Jhonson Flores Mamani, en dicho documento se tiene; datos generales, antecedente, base legal, la actividad, objetivo y entre otros fundamentos sustanciales que conlleva a determinar la conformidad de la Ficha Técnica de la actividad en mención, la misma que en dicho informe concluye en lo siguiente; no habiendo observaciones de la ficha técnica evaluado, esta inspección da conformidad y se recomienda la aprobación de la ficha técnica mediante acto resolutivo ya que las actividades programada se encuentra conforme de acuerdo a los criterios de ingeniería asumidos para la elaboración y evaluación de la ficha técnica.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO**  
Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

Que, conforme a la Memoria Descriptiva de la Ficha Técnica de mantenimiento se aprecia; índice, antecedentes, justificación, descripción de la actividad, objetivos de la actividad, localización, metas de la actividad, presupuesto de la actividad y entre otros fundamentos sustanciales que ampara la solicitud para la aprobación de la Ficha Técnica de mantenimiento en mención, y de igual manera se aprecia en dicho documento lo siguiente:

**2.0 JUSTIFICACIÓN.**

La Municipalidad Provincial de Ilo, a través de la Gerencia de Inversión Pública mediante la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, considera necesario ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada: "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE AREA RECREATIVA EN EL MALECON COSTERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA", con la finalidad de mejorar la infraestructura del área de recreación al aire libre del Malecón Costero, a fin de salvaguardar el bienestar de la población y realizar el cambio correspondiente de los equipos que en la actualidad se encuentran corroídos por las inclemencias del clima (brisas, entre otros); de acuerdo a la evaluación se propone el cambio de material, por un material que sea resistente al clima y a su vez a la manipulación de los deportistas y/o aficionados que practican ejercicios al aire libre.

**3.0 DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD.**

La Actividad consiste en ejecutar el mantenimiento del Área de Recreación al aire libre, realizando la intervención a la carpintería metálica (retiro definitivo), carpintería de madera (pérgolas adyacentes), piso de concreto, muro de límite de área de recreación).

- Se realizará el pintado de piso con cera.
- Se realizará el mantenimiento de las bancas y sombras de madera.
- Se reemplazará los basureros que se encuentran deteriorados.
- Cambio de carteles de información de uso de los equipos de gimnasio.

**4.0 OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD:**

GENERAL.

Recuperar, reemplazar y proteger la Infraestructura del área de recreación del Gimnasio al Aire Libre, para continuar la operatividad y conservación, para el servicio de la población de la ciudad de Ilo, región Moquegua.

ESPECIFICO.

Ejecutar las actividades propuestas en la presente Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO Y REPOSICION DE AREA RECREATIVA EN EL MALECON COSTERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO, MOQUEGUA".

**5.0 PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD:**

<b>COSTO DIRECTO</b>	<b>S/. 93,059.25</b>
GASTOS DE DIRECCION TECNICA (16.00%)	S/. 14,889.48
GASTOS GENERALES (4.50%)	S/. 4,187.67
GASTOS ADMINISTRATIVOS (4.00%)	S/. 3,722.37
GASTOS DE SUPERVISION (8.90%)	S/. 8,282.27
<b>PRESUPUESTO TOTAL</b>	<b>S/. 124,141.04</b>

El presupuesto total de la actividad en mención asciende a la suma de S/. 124,141.04 (CIENTO VENTI CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON 04/100 SOLES), incluye los gastos de dirección técnica, gastos generales, gastos administrativos y gastos de supervisión. Con precios referidos al mes de FEBRERO del 2022.

**6.0 TIEMPO DE EJECUCION.**

El tiempo de ejecución de la actividad es: 30 días calendario (1.0 meses).

**MODALIDAD DE EJECUCION.**

La modalidad de ejecución es por Administración Presupuestaria Directa.

Que, el mantenimiento es el conjunto de acciones y/o intervenciones que se llevan a cabo trabajos para mantener y conservarlo en condiciones óptimas de y seguridad, el objetivo es devolver los aspectos



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

## Provincia de Ilo - Región Moquegua



" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "

operativos relevantes de una Infraestructura instalada y/o existente, y al finalizar el mantenimiento debe ser funcional y/o operativa, para su ejecución debe contar con los documentos pertinentes a intervenir con dicha actividad y asimismo debe tener la información técnica y financiera. Habiéndose revisado los actuados conforme obra en la Ficha Técnica, se tiene informes favorables emitidos de las áreas respectivas para su aprobación mediante acto resolutivo. Por otro lado, se tiene por cumplido con los requisitos indispensables que exige la normatividad vigente; por lo que, la Ficha Técnica es viable y procedente para su aprobación mediante acto resolutivo. Todo ello, teniendo como objetivo es recuperar, reemplazar y proteger la infraestructura del área de recreación del Gimnasio al Aire Libre, para continuar la operatividad y conservación, al servicio de la población de la ciudad de Ilo, Región Moquegua.

Que, conforme la **DIRECTIVA N° 002-2021-A-MPI**, en el numeral 6.12 del artículo 6, establece que; El responsable del Órgano Ejecutor, mantendrán un Plan Operativo Anual – POA, que detalle todas las actividades de Mantenimiento de Inversión que se Ejecutaran y la sustentara de los recursos necesarios para su ejecución, el mismo que será parte integrante del Plan Operativo Institucional -POI, debiendo coordina con las áreas cuya Inversión Pública vaya a ser intervenida. De no ocurrir la inclusión de la alguna actividad a ejecutarse en el POA, se solicitará su inserción a la Sub-Gerencia de Gestión Presupuestal, sustentada previamente su ejecución y el financiamiento del mismo. El Órgano Resolutivo evaluará el pedido y remitida al responsable del Órgano Ejecutor, el que será el responsable de formular y/o elaborar la Ficha Técnica de Mantenimiento de la actividad, propone la modalidad de ejecución de la ficha técnica pudiendo ser por administración directa. La Ficha Técnica de mantenimiento presentada por la instancia pertinente, visada en todas sus páginas será puesta a consideración de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos respectivo. Asimismo, en el numeral 6.13 del mismo cuerpo legal establece que; Recibido la ficha técnica de mantenimiento, la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión Pública designara un responsable para que efectúe la evaluación y emita su conformidad respectiva.

Que, por último en el numeral **6.16 del mismo cuerpo legal**, establece que; Toda actividad contará en forma obligatoria con un cuaderno de Mantenimiento o Actividad legalizado por Notario Público existente, dicho documento será aperturado en la misma fecha de entrega y recepción del terreno y/o inversión pública existente, debiendo estar foliado, el Responsable Técnico de Mantenimiento y el Inspector durante la ejecución, deberá registrar sus respectivas asientos dichos profesionales son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el cuaderno con sus respectivas firmas y sello en todos los folios.

Que, por otro lado, en el **artículo 112° del Reglamento de Organización de Funciones (ROF)** en materia de mantenimiento de proyectos de inversión pública, la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública; tiene las siguientes funciones: en los siguientes numerales 29) planificar, coordinar, ejecutar y supervisar las actividades de mantenimiento de la infraestructura derivada de los proyectos de inversión pública ejecutados en la provincia de Ilo, 30) elaborar y ejecutar el programa anual de las actividades de mantenimiento de los proyectos de inversión pública, 31) realizar el informe final de las actividades de mantenimiento, 32) elaborar las fichas técnicas correspondientes para la realización de las actividades de mantenimiento, según directivas y normas establecidas, 33) mantener actualizado el registro de la infraestructura generada por los proyectos de inversión pública, 34) elaborar y mantener actualizado el inventario de las actividades de mantenimiento realizadas en las diferentes infraestructuras.

Que, estando a lo expresado en los párrafos precedentes, de conformidad con los informes técnicos de las áreas correspondientes y la normatividad vigente precitadas, resulta pertinente aprobar la Ficha Técnica de la actividad denominada "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN EL MALECÓN COSTERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA", con la finalidad de poder llevar adelante con la ejecución de la misma.

En este sentido, es preciso señalar que de conformidad con la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, el Objeto o Contenido y la Motivación, entre otros, son requisitos de validez de los actos administrativos, lo que significa que deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos y comprender las cuestiones surgidas de la motivación (motivado), la que a su vez estará en proporción al contenido y conforme al ordenamiento jurídico (fundamentado en derecho). Asimismo, el contenido debe comprender todas las cuestiones de hecho y derecho planteadas, y la motivación deberá ser expresa, mediante una relación concreta y directa de los



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO

Provincia de Ilo - Región Moquegua

" Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional "



hechos, y la exposición de las razones jurídicas y normativas que con referencia directa a los anteriores justifican el acto adoptado.

En consecuencia y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27444, Resolución de Alcaldía N° 043-2022-A-MPI y con el V°B° de la Sub Gerencia de Ejecución de Proyecto de Inversión Pública y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión pública; y demás normas reglamentarias. Por estas consideraciones.

## SE RESUELVE:

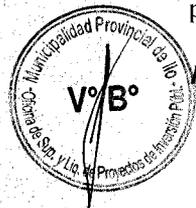
**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR la Ficha Técnica de "MANTENIMIENTO Y REPOSICIÓN DE ÁREA RECREATIVA EN EL MALECÓN COSTERO, DISTRITO Y PROVINCIA DE ILO - REGIÓN MOQUEGUA", con los siguientes datos:

MODALIDAD	: ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA DIRECTA.
PRESUPUESTO	: S/ 124,141.04 SOLES.
PLAZO DE EJECUCIÓN	: 30 DÍAS CALENDARIO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Sub Gerencia de Ejecución de Proyectos de Inversión Pública, mantener actualizada la información sobre la ejecución de la actividad, durante la fase de ejecución. Bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO:** REMITIR copia de la presente a la OSLPIP, OCI, ALCALDIA a fin de que proceda conforme a sus atribuciones.

*Regístrese, Comuníquese y Archívese. -*



*Qui*  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ILO  
LUCIO TORRES PAVACUA ALCALDE  
L. TORRES PAVACUA ALCALDE

